



047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Rigoberto Estrada Zúniga, Líder del Programa Nacional de Innovación Agraria en Cultivos Andinos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, del 17 al 22 de febrero de 2013, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

RIGOBERTO ESTRADA ZUNIGA	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 3,154.81
Viáticos	US\$ 660.00
Total	US\$ 3,814.81

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

902132-4

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 006-2013-AG**

Lima, 16 de febrero de 2013

VISTO:

La Carta de fecha 04 de febrero de 2013, del Secretario del Año Internacional de la Quinua - AIQ de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Visto, el Secretario del Año Internacional de la Quinua - AIQ de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cursa invitación al Ministro de Agricultura, señor Milton Martín von Hesse La Serna, en su calidad de Presidente de la Comisión Multisectorial en el Perú del Año Internacional de la Quinua 2013 de Perú y a su comitiva, para participar en la Ceremonia Protocolar de Lanzamiento Global del Año Internacional de la Quinua - AIQ 2013, a realizarse el 20 de febrero de 2013, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; adjuntándose, además, el Programa de dicho evento, que ha previsto la participación del Ministro de Agricultura para los días 19 y 20 de febrero de 2013;

Que, el referido evento tiene como objetivo centrar la atención mundial sobre el papel que juega la biodiversidad de la quinua y su valor nutricional en la seguridad alimentaria, nutricional y en la erradicación de la pobreza, en apoyo al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Que, mediante Oficio N° 121-2013-AG-SEGMA de fecha 07 de febrero de 2013, se remite la relación de los representantes del Ministerio de Agricultura que participarán en la citada Ceremonia, considerándose, entre otros, al señor José Luis Rabines Alarcón, especialista de granos andinos de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, teniendo en cuenta el interés del sector en participar de dicha ceremonia, por cuanto el Perú cuenta con la mayor diversidad genética de quinuas tanto silvestres como cultivadas, por ser el segundo país productor y exportador de este valioso grano, por existir gran potencial en su aprovechamiento a nivel nacional, además de permitir afianzar y fortalecer el comercio de la quinua con Estados Unidos de América, principal mercado de Perú en base a la interacción entre empresas y organizaciones de productores, por lo que resulta procedente autorizar el viaje del citado representante;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Rabines Alarcón, especialista de granos andinos de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, del 18 al 21 de febrero de 2013, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

JOSÉ LUIS RABINES ALARCÓN	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 3,200.00
Viáticos	US\$ 660.00
Total	US\$ 3,860.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

902132-5